

**DOF: 03/09/2021**

**ACUERDO por medio del cual se modifica el similar por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Educación Indígena a cargo del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, para el ejercicio fiscal 2021, publicado el 31 de diciembre de 2020.**

**Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBIERNO DE MÉXICO.- Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.**

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL SIMILAR POR EL QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A LA EDUCACIÓN INDÍGENA A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, PUBLICADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.

ADELFO REGINO MONTES, Director General del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 25, 29, 30 y 31 del Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes de la Organización Internacional del Trabajo; 1, 2, 7, 14, 16, 17, 21, 22 y 24 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; I, V, VI, XV, XVII y XVIII de la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; 1o., 2o. y 4o., párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, fracción I y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 14, 22, fracción I, y 59, fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 1, 2, 3, 4, fracciones I, III, VI, XLI, XLII y XLVIII, 11, fracción II y 17, fracciones II y III de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas; 42 fracción VII, 74, 75, 76 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 174, 175, 176, 178, 179 y 181 de su Reglamento; 3, fracción XI, 23, 26, 27, 28, 29 y el Quinto Transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021; 1, 3, fracción II, y 9, fracciones VI y XXIII, del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, y

#### **CONSIDERANDO**

Que el 31 de diciembre de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Educación Indígena a cargo del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, para el ejercicio fiscal 2021, cuyo objetivo general es contribuir al acceso, permanencia, desarrollo y conclusión del grado y nivel académico de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes estudiantes, de 5 a 29 años de edad, pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, inscritos en escuelas públicas de los niveles básico, medio superior, superior y maestría, por medio de servicios de alimentación, hospedaje, apoyos y actividades complementarias, priorizando aquellos que no tienen opciones educativas en su comunidad, con la finalidad de disminuir la deserción y el rezago educativo, garantizando el ejercicio efectivo de su derecho a la educación.

Que dentro del Programa de Apoyo a la Educación Indígena a cargo del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, se contempla que la entrega de apoyos se realizará a través de las Casas y Comedores de la Niñez Indígena, Casas y Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena, Casas y Comedores Universitarios Indígenas y Apoyos Complementarios para la Educación Superior (Licenciatura o equivalente y Maestría) y Apoyo a Titulación.

Que este Instituto recibió, con fecha 25 de agosto de 2021, el Oficio número CONAMER/21/3787, por el que la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria emitió el dictamen regulatorio correspondiente, y

Que con la finalidad de brindar mayor certeza en los supuestos en que el Programa podrá coadyuvar con el otorgamiento del apoyo económico a Coordinadores y Ecónomas encargadas del cuidado de los beneficiarios de los apoyos otorgados por éste, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL SIMILAR POR EL QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A LA EDUCACIÓN INDÍGENA A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, PUBLICADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020**

**PRIMERO.-** Se **MODIFICA** el numeral 3.5. "Características de los apoyos" del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Educación Indígena a cargo del

Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, para el ejercicio fiscal 2021, publicado el 31 de diciembre de 2020, para quedar como sigue:

### **"3.5. Características de los apoyos.**

...

En caso de que las actividades escolares se vean afectadas o interrumpidas en los planteles educativos, por contingencias naturales o sanitarias, pero continúen realizándose por otros medios o formas, los apoyos podrán continuar otorgándose o modificarse de acuerdo con las necesidades de las Casas y Comedores o de los beneficiarios."

**SEGUNDO.-** Se **ADICIONAN** el párrafo sexto al numeral "3.5.2. Casas y Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena" y el párrafo tercero al numeral "3.5.3. Casas y Comedores Universitarios Indígenas", recorriéndose en su orden los subsecuentes y se **MODIFICA** el párrafo séptimo del numeral "3.5.2. Casas y Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena" en lo relativo al apoyo de las actividades extraescolares, todos del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Educación Indígena a cargo del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, para el ejercicio fiscal 2021, publicado el 31 de diciembre de 2020, para quedar como sigue:

#### **"3.5.2. Casas y Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena.**

...

...

...

...

...

***Cuando esté debidamente justificado, el Programa podrá coadyuvar con el otorgamiento del apoyo económico para Coordinadores y Ecónomas encargadas del cuidado de los beneficiarios de las Casas y Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena, que atiendan a los jóvenes inscritos en instituciones académicas de nivel medio superior, que privilegien el fortalecimiento de las culturas y lenguas indígenas, como los Bachilleratos Integrales Comunitarios o Interculturales.***

...

Siempre y cuando el INPI cuente con suficiencia presupuestal, se podrán apoyar las actividades extraescolares, **de** capacitación y complementarias, descritas en el numeral 3.5.1.3, a excepción de los apoyos relacionados con el traslado de víveres y reclamos de siniestros.

..."

#### **"3.5.3. Casas y Comedores Universitarios Indígenas.**

...

Se dará prioridad a las solicitudes, conforme a los siguientes criterios:

1. a 5. ..."

***Cuando esté debidamente justificado, el Programa podrá coadyuvar con el otorgamiento del apoyo económico para Coordinadores y Ecónomas que atiendan a los jóvenes beneficiarios de instituciones académicas de nivel superior, que den prioridad al fortalecimiento de las culturas y lenguas indígenas.***

### **TRANSITORIOS**

**ÚNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, a los 25 días del mes de agosto de dos mil veintiuno.- El Director General

**Adelfo Regino Montes.-** Rúbrica.

